

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24022 BILBAO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 518/2015, NIG número 48.04.2-15/017617, por auto de 7 de julio de 2015 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores: Grupo Productos Plásticos Anticorrosivos, S.L., con CIF B-95633004, domiciliada en Playabarra Bidea 1, Lutzana-Erandio (Bizkaia); Productos Plásticos Anticorrosivos, S.A., con CIF A-48009328, domiciliada en Plaza San José 18, Lutzana-Erandio (Bizkaia) y Ppa&Krah, S.A., con CIF A-16235640, domiciliada en Becolarra número 6. Polígono Industrial Ali Gobeo. Vitoria (Araba).

Segundo.- Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal

Tercero.- Que la administración concursal está integrada por la persona jurídica AC Medrano y Ochoa, S.L., con CIF número: B-01505494, quien designa para ejercer las funciones de Administrador Concursal a don Pedro Vélez de Mendizábal, economista.

Domicilio postal: calle Marqués del Puerto, número 4, 4.º - derecha, 48009 Bilbao (Bizkaia).

Dirección electrónica: pedrovez@abzaudilan.com

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sexto.- Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es

Infórmese en el extracto de la declaración de concurso que se publica en el Boletín Oficial del Estado, que el resto de resoluciones que deban publicarse conforme a lo previsto en el artículo 23 Ley Concursal y demás preceptos a que aquél se remiten, se publicarán en la Sección I de Edictos concursales del Registro Público Concursal (artículo 23.1 LC y artículo 7 RD 892/2013).

Bilbao, 7 de julio de 2015.- La Secretario Judicial.

ID: A150035071-1